

# 5



## **LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL ARQUITECTO EN LA GLOBALIZACIÓN Y SU ÉTICA**

MTRO. ALEJANDRO VIRAMONTES





## INTRODUCCIÓN

La práctica profesional del arquitecto en el marco de la globalidad está condicionada a los lineamientos de los Tratados de Libre Comercio que se han firmado entre México y los países de América del Norte, la Unión Europea y diversos países de Latinoamérica y Asia.

Durante la aplicación del Tratado de Norteamérica se han tenido numerosas reuniones de trabajo entre los representantes del Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Arquitectura --formada por los miembros de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana (FCARM), la Asociación de Escuelas de Arquitectura (ASINEA) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)--, los del Instituto Americano de Arquitectos (AIA) y el Comité de Registro de Arquitectura (NCARB) de los Estados Unidos de Norteamérica, y los del Real Instituto de Arquitectos de Canadá (RAIC) y el Comité de Consejos de Arquitectura Canadiense (CCAC).

El criterio general de las pláticas, de acuerdo con el tratado, "es el que cada país tratará a los profesionistas de los países miembros de la misma manera que trata a sus connacionales; con este propósito, se deberá llegar previamente a una homologación de los estudios necesarios en los tres países para tener título de arquitecto, un reconocimiento mutuo para la evaluación de la experiencia profesional necesaria y un conocimiento de los factores especiales de cada país en el que se pretenda ejercer la profesión de arquitecto". Hasta la fecha la parte mexicana ha recomendado en varios documentos los siguientes puntos a los otros países (agosto de 1996):

- **Principios de profesionalismo:** los miembros de la profesión desarrollan su actividad conforme a las normas del profesionalismo: integridad y competencia, y por lo tanto poseen habilidades y aptitudes distintivas que son esenciales para el desarrollo de la construcción en sus comunidades y ámbitos culturales. Los principios de profesionalismo están establecidos en la legislación, los códigos de ética y las normas que regulan la conducta profesional.
- **Experiencia y práctica:** el proceso formal de educación, capacitación y calificación está estructurado de manera que asegure al público que, cuando un arquitecto sea contratado para prestar servicio profesional, cumpla con requisitos adecuados que permitan el desempeño apropiado de sus servicios.
- **Autonomía:** los arquitectos brindan asesoría a su cliente por encima del interés propio. También es deber de los arquitectos ceñirse al espíritu y la letra de las normas que regulan su profesión, así como dar plena consideración al impacto social y ambiental de su actividad profesional.
- **Compromiso:** corresponde a los miembros de la profesión servir a sus clientes y a la sociedad de una manera competente y profesional, así como emplear un criterio imparcial y sin prejuicios.

- **Conducta y ética:** mediante el acuerdo de reconocimiento mutuo, el Comité Trinacional sobre la arquitectura pretende establecer los principios profesionales y normas de ejercicio profesional en interés de la salud, la seguridad y el bienestar públicos. El Comité adopta el criterio de la reciprocidad de reconocimiento de que los principios de profesionalismo y las normas de competencia benefician tanto al interés público como a la profesión.
- **Práctica de la arquitectura:** en México, el ejercicio de la arquitectura está regulado por la Ley de Profesiones y su reglamento, cuya aplicación en materia federal corresponde a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a los gobiernos estatales dentro de sus jurisdicciones respectivas. En Canadá, el ejercicio de la arquitectura se rige por las leyes y reglamentos de cada provincia o territorio. En Estados Unidos de América, por la ley y los reglamentos en cada estado o territorio.

La práctica profesional de los arquitectos que cuenten con autorización para ejercer en un país anfitrión está limitada a los servicios profesionales que los arquitectos locales estén facultados a prestar. Además, los arquitectos que ejerzan fuera de su propio país, sólo podrán prestar aquellos servicios que comúnmente presten en su país.

- **Arquitecto:** para los efectos de este documento, la designación de "arquitecto" corresponde a la persona académica y profesionalmente calificada y legalmente autorizada para ejercer la arquitectura.
- **Requisitos para obtener registro:** el requisito fundamental para otorgar licencia de ejercicio a su registro consiste en la demostración adecuada de aquellos conocimientos y habilidades que califican profesionalmente a una persona para la práctica de la arquitectura.
- **Educación:** la norma actual para el otorgamiento de licencias o registros en cada país es el siguiente:
  - 1.- En Canadá se requiere de un curso académico de arquitectura aprobado por el CACB, Consejo Canadiense de Certificación de la Arquitectura, o bien, la aceptación de un programa de educación alterna aprobado.
  - 2.- En México se requiere de un programa académico de cinco años de estudios de arquitectura en una institución reconocida.
  - 3.- En Estados Unidos se requiere de un grado académico obtenido mediante un programa profesional acreditado en arquitectura, o la educación y capacitación práctica que se considere aceptable en lugar del programa acreditado.

Acreditación es el proceso por el que se califica si un programa educativo cumple con los requisitos de desempeño establecidos.

- I.- En Canadá, se realiza a través del sistema del CACB.
- II.- En México, la autorización para ejercer se obtiene de la autoridad estatal en materia de educación y a través de la SEP, o mediante la incorporación a una institución acreditada.
- III.- En las diversas jurisdicciones de los Estados Unidos, la acreditación se realiza de acuerdo con el sistema del NAAB, Consejo Nacional de Acreditación de la Arquitectura.

Capacitación, práctica y residencia profesional: en el caso de Estados Unidos y Canadá consisten en la práctica estructurada y supervisada de la arquitectura y constituyen un requisito posterior a la obtención del grado profesional, previo al examen para recibir la licencia y su registro. En México se requiere de un periodo de servicio social antes de obtener el título profesional.

- **Examen y otros métodos de evaluación:** En Canadá y Estados Unidos, se presenta un examen para obtener el registro y la licencia profesional inicial, generalmente al término de tres años de capacitación y práctica profesional supervisada. En México, el proceso final de evaluación y examen profesional se realiza en la última etapa del plan de estudios.

En nuestro país, la cédula profesional es expedida por la SEP para acreditar el registro del título de arquitecto y para habilitar a su titular para la práctica en todas las entidades federativas. En Canadá, la Asociación Provincial emite licencias y registros profesionales y certificados de práctica. Asimismo, en ese país y en los Estados Unidos la autoridad reguladora o el Consejo Estatal emiten licencias y registros.

Servicios profesionales que se pueden ofrecer:

- a) asesoría en materia de servicios profesionales de arquitectura;
- b) análisis de los requerimientos arquitectónicos;
- c) desarrollo de diseños y proyectos de arquitectura;
- d) coordinación e integración de servicios de ingeniería, consultoría, sistemas de protección ambiental y verificación del cumplimiento de las disposiciones gubernamentales;
- e) administración de contratos.

- **Educación continua:** es un proceso permanente que mantiene, motiva o incrementa el conocimiento y las habilidades del arquitecto para bien de su capacidad.

- **Procedimiento de reconocimiento mutuo:** práctica de un arquitecto mexicano en Estados Unidos y Canadá. El arquitecto deberá contar con:

- 1.- Título y cédula profesional de arquitecto.
- 2.- Práctica profesional de tres años como mínimo, validada por el Colegio de Arquitectos de su jurisdicción y certificada por la FCARM.

El organismo profesional nacional del país anfitrión recibe y reconoce estos documentos. El arquitecto podrá ejercer en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos o Canadá previa autorización profesional que otorguen el Consejo Estatal de Certificación y la Junta Provincial de Certificación, respectivamente.

- **Práctica de un arquitecto de Estados Unidos o Canadá en México:** el arquitecto extranjero deberá contar con:

- I.- Título profesional de arquitecto expedido por una institución educativa.
- II.- Registro profesional vigente en su jurisdicción.
- III.- Práctica profesional de tres años como mínimo, certificada por el órgano profesional nacional reconocido en su país.

La FCARM recibe y reconoce estos documentos. El arquitecto podrá ejercer en cualquier entidad federativa de la República Mexicana previa autorización profesional de la Dirección General de Profesiones de la SEP.

- **Conocimiento local:** los arquitectos de Canadá, Estados Unidos y México que realicen actividades profesionales fuera de sus respectivas jurisdicciones serán responsables de contar con el conocimiento local del lugar en el que ejerzan.

- **Protección al consumidor:** se han establecido instituciones para el desarrollo, la promoción del conocimiento y la verificación del desempeño de los profesionistas conforme a los patrones de protección del interés público.

- **Procedimiento de implementación:** representantes de las organizaciones profesionales de los tres países procurarán llegar a acuerdos en cuanto a la interpretación y aplicación de las disposiciones de este documento.
- **Fase transitoria:** durante esta fase, que entrará en vigor una vez que haya sido aprobada por los organismos profesionales y autoridades nacionales correspondientes, se otorgarán licencias para un proyecto específico y tendrán como requisito la asociación profesional con un arquitecto local.

La vigencia de la fase transitoria comenzará cuando sea aprobada por los organismos correspondientes en los tres países firmantes; en esta etapa se trabajará en un acuerdo de reconocimiento mutuo en el que se establezca una situación de “arquitecto por arquitecto” y donde la asociación entre arquitecto local y extranjero no sea requisito para ejercer la arquitectura en Canadá, Estados Unidos y México.

## LA ÉTICA DEL ARQUITECTO

La intención de integrar la ética en este artículo fue analizar el papel de la arquitectura y del arquitecto como profesional en el momento actual y en relación con sus propias responsabilidades, considerando su actuación dentro del campo de la prestación de servicios profesionales y de la actividad comercial, con los que está vinculado dentro de un marco de comportamiento ético, para establecer sus derechos y obligaciones dentro del área de su competencia.

Para iniciar el artículo se partió del principio de que para que existan comportamientos éticos deben existir personas éticas; de ninguna manera se podrá esperar este comportamiento a partir de Códigos de Ética Profesional, por lo que el problema de la ética en el ejercicio profesional se deberá enfrentar partiendo de principios morales.

La importancia de la ética en el ejercicio profesional es en la arquitectura como en toda actividad humana, la ética surge como manifestación del hacer del individuo y de la sociedad, como resultado de la congruencia entre su manera de pensar y hacer las cosas. Las normas éticas se establecen como resultado de la actuación de una serie de valores que son aceptados por todos los integrantes de un grupo social y, por lo tanto, regulan la forma deseable de hacer las cosas, lo que permite que el grupo social se desarrolle de manera armónica.

El arquitecto ejerce fundamentalmente una actividad de servicio de manera profesional, lo que le genera derechos y obligaciones. Asimismo, por las necesidades actuales de nuestra sociedad, es requisito que el arquitecto ejerza un papel protagónico tanto en el campo de la prestación de servicios profesionales como en el comercial, lo que implica derechos y obligaciones en ambos terrenos.

El concepto de profesión en el momento actual es el siguiente: en el caso de la arquitectura, al llamarla profesión, debemos también considerarla como vocación. Toda vocación es una posibilidad de ser: es una forma posible de ser humano. La vocación es el sentido de orientación vital. La profesión, como la vocación, tienen su propio nivel de excelencia, y la areté, la virtud, o la bondad de cada cosa, constituye el elemento existencial de la cosa misma y se aprecia examinado si sirve para lo que es. Elegir una profesión o una vocación es escoger entre múltiples maneras de ser y adquirir el compromiso de ser excelente dentro del campo de actividades.

## MTRO. ALEJANDRO VIRAMONTES

El ejercicio profesional presupone que una institución educativa ha otorgado al profesionista, además del reconocimiento de la capacidad intelectual, un crédito de solvencia moral; en consecuencia, el profesionista debe ajustar su conducta a los valores éticos más elevados. La finalidad principal del ejercicio profesional es prestar un servicio a la sociedad; sólo de manera secundaria la profesión es un medio para adquirir honestamente satisfactores económicos y procurar con ellos la subsistencia del profesionista y de su familia.

Toda profesión siempre impone obligaciones y deberes que cumplir. Nuestro comportamiento ante estos deberes constituye lo que se llama conciencia profesional: la convicción profunda de las obligaciones inherentes a la profesión y la fidelidad habitual en su cumplimiento, dándonos una particular manera de ser.

Entre los valores morales básicos deseables que deben fundamentar la manera ética del quehacer del arquitecto deberán considerarse, como mínimo, los que se señalan a continuación relacionados en dos columnas: en la primera el valor mismo y en la segunda la forma de comportamiento que marca el deber ser en congruencia con ese valor.

Valor:	Deber ser:
Compromiso	Comprometido
Confiabilidad	Confiable
Congruencia	Congruente
Discreción	Discreto
Honestidad	Honesto
Honradez	Honrado
Justicia	Justo
Lealtad	Leal
Prudencia	Prudente
Responsabilidad	Responsable
Veracidad	Veraz

A continuación, se definirá lo que se espera del arquitecto en el campo ético:

- **Se espera que sea comprometido:** a) comprendiendo las necesidades de espacio del usuario; b) respondiendo integralmente a las necesidades de espacio del usuario, es decir, haciendo arquitectura ética; c) creando espacios que proporcionen bienestar al usuario; d) considerando que su profesión es una profesión de servicio, para lo cual deberá poner toda su capacidad profesional al servicio de su cliente.

- **Se espera que sea confiable:** a) emitiendo juicios que sean resultado de un planteamiento serio, una investigación objetiva y bien fundamentada y un razonamiento lógico, evitando improvisaciones; b) por el desarrollo de hábitos, a lo largo de su trayectoria profesional, que lo distinguan como un profesionista confiable; c) porque con su comportamiento responda a los planteamientos, especificaciones, costos y alcances de trabajo formulados originalmente.

- **Se espera que actúe congruencia:** a) para que las ideas conceptuales de la arquitectura que haya expresado al cliente sean coincidentes con su realización; b) para que los argumentos que utilice para convencer al cliente correspondan con lo que realice.

- **Se espera que sea discreto:** a) porque el arquitecto tiene obligación de guardar discreción con respecto a la información directa o indirecta que reciba de su cliente, proveedor, contratista o empleador, considerando esta información como secreto profesional; b) para tener sensatez al emitir juicios respecto a opiniones profesionales de obras, proyectos, presupuestos, etcétera, para no afectar a terceros.

- **Se espera que sea honesto:** a) ya que la honestidad está relacionada con la congruencia entre lo que piensa dice y hace, pues el arquitecto tiene la responsabilidad de cumplir con la palabra dada y con el compromiso adquirido; b) en el planteamiento de soluciones de proyecto que efectivamente den respuestas adecuadas a las necesidades del usuario; c) aceptando sus propias limitaciones y comprendiendo las limitaciones de aquellos con los que se relaciona; d) al advertir al cliente de las circunstancias adversas que se pueden presentar en un proyecto u obra, las cuales pueden modificar las condiciones de trabajo originalmente planteadas por el arquitecto, señalándole los incrementos en el costo de los proyectos o de la obra por modificaciones ordenadas por el propio cliente o por cambio de especificaciones. Estas notificaciones se deberán hacer por escrito.

- **Se espera que sea honrado:** a) como un profesional de recto proceder, demostrando su rectitud en todos sus actos; b) como un hombre íntegro, de una palabra, en quien el cliente pueda confiar porque entrega sin limitaciones lo mejor de su saber profesional, consagrando a su cliente todo su saber y experiencia en el estudio de los proyectos que le han sido encomendados, en la dirección y supervisión de los trabajos, así como en las opiniones y consejos que otorgue, poniendo toda su abnegación en los intereses que le han sido confiados; c) al ser escrupuloso en el manejo de los recursos económicos, entregando cuentas claras. La administración del dinero debe ser transparente y no dar lugar a malos entendidos; d) porque en la prestación de servicios profesionales deberá cuidar sin excepción que los descuentos que se logren se apliquen directamente en beneficio de su cliente, ya que ésta no es una actividad comercial; e) porque el arquitecto será remunerado por su cliente solamente por medio de honorarios profesionales; f) planeando con anticipación los incrementos que pudieran afectar el costo de un proyecto u obra mediante estimaciones sobre escenarios económicos que sean concertadas con el cliente.

- **Se espera que sea justo:** a) al cuidar que a sus trabajadores se les pague en justicia el valor adecuado por su trabajo de acuerdo a las características con que se paga en un mercado de libre competencia a las labores con características semejantes y velar por dar a los demás lo que es debido, de acuerdo con el cumplimiento de sus deberes y de conformidad con sus derechos; b) deberá cuidar que sus trabajadores, personal o cualquier tipo de subordinado tengan condiciones de trabajo dignas y con seguridad física y material, y que esto propicie su desarrollo humano y material hacia mejores condiciones de vida; c) al negarse a aceptar encomiendas de trabajo para las cuales no está debidamente capacitado; d) considerando el derecho de los vecinos del lugar donde realizará la obra al respetando su contexto y evitar erigir su proyecto por encima del interés de los demás, cuidando la imagen visual de su obra en su totalidad y la solución de sus colindancias, así como el impacto que causará a su alrededor.

- **Se espera que sea leal:** a) cuando muestre actitudes de solidaridad con los intereses de su cliente o de la institución en la que preste sus servicios, evitando emitir opiniones que atenten contra el interés del cliente o de la institución o que afecten su imagen; b) con los principios, defendiendo su escala de valores de manera consistente e incluyendo en esto a su profesión, su familia, sus relaciones de trabajo y su religión en una vida congruente.

- **Se espera que sea prudente:** a) en su trabajo y en sus relaciones con los demás, cuidado de no revelar la información que ha recibido bajo el celoso deber del secreto profesional; b) capacitando al personal de las obras para evitar accidentes y creando normas higiene y seguridad; c) al seguir adecuadamente las disposiciones técnicas de los proyectos ejecutivos; d) influyendo para que sus colegas, empleados y trabajadores hagan de la prudencia una obligación permanente.

- **Se espera que sea responsable:** a) generando el compromiso que exige la propia responsabilidad para llevar a cabo cabalmente las obligaciones contraídas sin que medien excusas para justificar su incumplimiento; b) al respetar íntegramente la confianza que le ha sido depositada; c) al cumplir en forma detallada con lo indicado en los planos ejecutivos al realizar una obra; d) respondiendo ante las autoridades por su desempeño profesional; e) evitando deteriorar el medio ambiente y el contexto en el que se ubique su proyecto u obra, sea natural o histórico.

- **Se espera que sea veraz:** a) haciendo de su permanente búsqueda de la verdad una manera de ser que le permita ser confiable; b) hablando y actuando con la verdad aun sobre sus propios intereses, de manera que la verdad sea una cuestión de honor; c) actuando en contra de toda acción que indique corrupción, opacidad o parcialidad.

En la actividad del arquitecto es posible que éste participe tanto en la prestación de servicios profesionales como el campo del comercio, lo que es imprescindible distinguir desde el punto de vista ético ya que las dos actividades son totalmente antagónicas. A continuación se indican las diferencias básicas de cada una:

- La prestación de servicios profesionales se caracteriza por el hecho de que el arquitecto trabaja al servicio del cliente, velando con toda su capacidad por el cuidado de sus intereses. El cliente paga en todos los casos los costos directos del trabajo a realizar; los gastos indirectos propios del trabajo, los cuales se incluyen dentro de los costos, y los honorarios profesionales del arquitecto, los cuales cubren la totalidad de los gastos de operación de su despacho y el remanente su beneficio.
- La prestación de servicios profesionales no es una actividad comercial: es una actividad de servicio, por lo que su finalidad no es la obtención de beneficios económicos. Los honorarios que el arquitecto cobra no son utilidades ni están involucrado en los riesgos y las utilidades de la obra o de negocio: son el pago justo por su trabajo, el cual le debe permitir, mediante una retribución justa, mantener una forma de vida digna.
- La actividad comercial se debe dividir en dos: la actividad especulativa es una forma indeseable de comercio; su única finalidad es el lucro y no aporta valor agregado a los productos que comercia. Es el cáncer de la economía y de la sociedad, pues genera incrementos en los costos injustificados, creando una desigual distribución de la riqueza, haciendo más rico al rico y empobreciendo al pobre .
- La intermediación es una forma legítima de prestación de servicios que permite interrelacionar mercados; los intermediarios, como los corredores inmobiliarios, deberán siempre de cobrar por honorarios profesionales o comisión mercantil, pero de ninguna manera podrán estar involucrados en el beneficio obtenido por la venta del producto.
- La actividad comercial propiamente dicha es una forma legítima de trabajo y se caracteriza por crear fuentes de trabajo dedicadas al comercio; de ella se deriva el negocio comercial. Su objetivo es comprar y vender, para lo cual debe invertirse capital y tomarse riesgos. Dependiendo de estos dos elementos y de la bondad del mercado de compradores se obtiene una utilidad legítima.
- Las utilidades se logran por la diferencia entre el precio de venta que está dispuesto a pagar el mercado de demandantes y los costos directos e indirectos del producto. El objetivo de cualquier negocio es la obtención de utilidades; en su práctica se deben de cuidar los principios éticos antes vistos. La utilidad es característica de la toma de riesgos y la inversión de capital es antagónica de la prestación de servicios profesionales, en la cual no se toman riesgos ni se invierte capital lo cual es una atribución del cliente, con excepción de aquellos servicios que incluyen la toma de riesgos, como son los de peritaje, los del director de obra y el estructurista, etcétera. En estos casos, en el cobro del mismo honorario profesional se pagan los riesgos en que se pueda incurrir.

Por lo anterior es importante que el arquitecto sepa diferenciar cada una de las formas de trabajo, con objeto de que no las mezcle y nunca confunda la prestación de servicios como única forma de realización de la actividad profesional y el campo comercial en el que puede participar como constructor, contratista, proveedor, desarrollador o inmobiliario. Estas dos formas de actividad nunca podrán mezclarse sin el conocimiento y consentimiento previo del cliente de sus alcances y consecuencias. Lo contrario es una falta grave a la ética profesional.

La empresa es una forma de actividad comercial; el empresario es un emprendedor que busca nichos de mercado para desarrollar productos que satisfagan la demanda; su característica, además de la de ser negocio, es la permanencia y la creación de valores agregados por medio de la transformación de productos. La industria, la construcción y la promoción inmobiliaria, son formas diversas de empresas; también existen las mal llamadas empresa de prestación de servicios, las que realmente no son empresas porque no se consideran dentro de la actividad comercial, ya que no generan valores agregados, no transforman productos y no toman riesgos, razón por la que se deben regir por las normas éticas de la prestación de servicios. Su denominación correcta debería ser despachos de prestación de servicios.

## CONCLUSIÓN

Como conclusión, para poder entender y analizar lo que está sucediendo actualmente en el mundo, es un gran reto para todos los arquitectos contemporáneos, sobre todos los latinoamericanos, tener una conciencia completa de nuestra realidad social y económica. El arquitecto debe ser ante todo un profesional capaz de crear, proyectar y construir espacios arquitectónicos bellos que sirvan para satisfacer las necesidades de sus usuarios, proporcionándoles bienestar. Por lo tanto, para poder enfrentar la necesidad de resolver los problemas de un lugar y una cultura específicos en el ámbito del trabajo arquitectónico, y mantenerse al tanto de las aportaciones más recientes a la tecnología de la construcción y el procesamiento de datos, no es una tarea simple y pocas veces se logra, es el trabajo de muchos años, donde se requiere oficio y la templanza como parte de este esfuerzo. La experiencia le ha mostrado a los arquitectos que las soluciones de construcción, que llevan a crear soluciones adecuadas para su contexto específico, únicamente pueden ser el resultado de una labor compleja y colectiva relacionada con los materiales y la tecnología. También ha enfatizado el hecho de que el papel de un arquitecto no se puede reducir al desarrollo de los proyectos; también debe incluir las tareas de levantarlos físicamente, tanto en México, Latinoamérica en América del Norte o cualquier parte del mundo. Para ello es necesario que tenga una sólida formación sustentada en conocimientos técnicos, científicos, creativos y humanísticos complementada con valores éticos que le permitan ejercer con confiabilidad su actividad globalizadora, de tal forma que se transforme en un arquitecto empresario-emprendedor tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

## BIBLIOGRAFÍA

- Landa Verdugo, Enrique, (1999). "La práctica profesional del arquitecto en el marco de la globalidad", *Memoria del XVI Congreso de Arquitectos de la Ciudad de México, Arquitectura, Globalidad y Pobreza*, México, p. 25.
- Asociación de Instituciones Dedicadas a la Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, (1995). *El arquitecto ético*, México.